



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 20 de setiembre de 2023.

Señor Presidente

Me dirijo a S.E. y por su intermedio a los Miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**", sobre regulación de franja de dominio público en la red vial del Paraguay.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle mi más alta estima y consideración.

.....
Senador de la Nación

Juan Afara.

[Signature]
Abg. Silvia A. Devalle Mendez
Jefa de Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores
20/09/23

10:05.



A su Excelencia
Senador Silvio Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.



**CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN N°: ...

**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y COMUNICACIONES**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Pedir Informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones sobre regulación y especificaciones de las franjas de dominio de las Rutas Nacionales, Rutas Departamentales, Caminos vecinales de la Red Vial del Paraguay, según los siguientes requerimientos:

- a) Remitir un informe con el marco legal sobre las franjas de dominio público establecida en el Artículo 21 Inciso 34 de la Ley N° 5016 en cuanto al ancho de dimensiones de franja del dominio, según se trate de la categorización establecida en el Art. 2° de la Ley N° 5552.
- b) Remitir informe si las porciones de propiedades y mejoras expropiadas a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para Rutas Nacionales, Rutas Departamentales y Caminos Vecinales de la Red Vial se encuentran actualmente ya en titulación efectiva ante la Dirección Nacional de los Registros Públicos y en caso negativo, indicar el porcentaje de titulación efectiva y la que falta regularizar.
- c) Remitir un informe en la cual se especifique la naturaleza de las circunvalaciones de ciudades que son atravesadas por Rutas Nacionales constituyen o no parte de las mismas, así mismo si dichas circunvalaciones poseen franja de dominio público, su dimensión de ancho y naturaleza jurídica.
- d) Remitir informe sobre la cantidad de autorizaciones emitidas por dicha Cartera de Estado para edificaciones permanentes en la vía pública y franja de dominio de la Rutas Nacionales PY02, PY01 y PY06 y sus circunvalaciones si existieran desde el año 2021 a la fecha.

ARTÍCULO 2°. Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y el artículo 4° de la Ley N° 5.453/2015 “*QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES*”.

ARTÍCULO 3°. De forma.